

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 31 /20.-

Rawson (Chubut), 11 de Agosto de 2020.

VISTO: El Expediente N° 38648, año 2019, caratulado: "COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 57/20 F.12, la Relatora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural de RICARDO ROJAS no ha remitido las rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables. Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS; Vicepresidente: Sr. Antonia Noemí LOYAUTE (desde 10/12/19); Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA (hasta 09/12/19), de la presentación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a Diciembre del Ejercicio 2019

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de RICARDO ROJAS. Responsables Presidente: Sr. Néstor Jorge VILLEGAS; Vicepresidente: Sr. Antonia Noemí LOYAUTE (desde 10/12/19); Tesorera Sra. Claudia Joana ACUÑA (hasta 09/12/19), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pres. Cr Antonio Cimadevilla
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Sergio Camiña
Ante mi Dr. Roberto Tejada